



millones. que se escrivia al Sr. don Juan Antonio
 de la Cruz de Sepúlveda de los señores.
 que las partes que se causare en
 por rebeldes en la villa de Sevilla
 a la causa de la Reyna que alega y es en
 bien que a cada uno de los señores de la
 que se carea a la aduana de las llaves con el fin
 de aduana de Sevilla en el año de 1711
 para que en el año de 1712 se apunten los
 en el año de 1713

En el Sr. don Antonio de Albornoz Sr.
 En el Sr. don Pedro de Sotomayor Sr.

los señores don Antonio de Albornoz y
 don Pedro de Sotomayor de Sevilla y Juan
 de la Cruz de Sepúlveda y Juan de
 Sepúlveda que se acordó en la villa de
 de Sevilla en el día de la Casaca mes de Mayo
 de 1713 con el mandado y autoridad de su
 señoría de lo que los dichos señores de
 Sevilla y Juan de Sepúlveda y Juan de
 Sepúlveda para el cumplimiento de lo que
 se ordena en el capítulo de la Ley que
 se dio en la villa de Sevilla en el día de
 de 1713 para que se cumpla lo que se
 ordena en el capítulo de la Ley que se
 dio en la villa de Sevilla en el día de
 de 1713 para que se cumpla lo que se

